



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00192578-NEU-DESP#SAPPE- DESIG. DE LA SRA. LUCIANA ISABEL REYES.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00192578-NEU-DESP#SAPPE (Expediente papel N° 8120-004062/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación, establece en el Título II, Capítulo 11: "...Fallecimiento del Trabajador. En caso de producirse el fallecimiento de un trabajador que ocupe puesto en la estructura de la Planta estable del personal comprendido en el presente convenio su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres años, puede ingresar en forma directa a El Consejo, con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso...";

Que por la Disposición N° 2972/2019 la Dirección Provincial de Recursos Humanos dió de baja por fallecimiento con efectividad al 3 de octubre de 2019, a la señora Nilda Mercedes Reyes, D.N.I. N° 16.296.332, Empleada N° 754.870, postulándose para cubrir el cargo su hija, la señora Luciana Isabel Reyes, D.N.I. N° 32.293.913;

Que en el Título II, Capítulo 2 el Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Estabilidad: II)-2.1, Caracterización de la Estabilidad: [...]. El derecho a la adquisición de la Estabilidad se producirá cuando se de cumplimiento a las siguientes condiciones:

-La prestación efectiva de los servicios durante el periodo de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses de cumplimiento de tareas efectivas y continuas desde su ingreso [...] a El Consejo [...]

-El postulante [...], será designado con carácter provisorio por el periodo de prueba.";

Que mediante la Resolución N° 0085/2020 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, se propicia la designación con carácter provisorio de la señora Luciana Isabel Reyes, D.N.I. N° 32.293.913, en la Escuela Primaria N° 171 de Bajada Del Agrío, Distrito Escolar III, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: CONVALÍDASE** lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0085/2020.

**Artículo 2°: DESÍGNASE**, en carácter provisorio en período de prueba, a partir de la fecha de notificación, a la señora Luciana Isabel Reyes, D.N.I. N° 32.293.913, en la Escuela Primaria N° 171 de Bajada Del Agrio, Distrito Escolar III, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890.

**Artículo 3°: ESTABLÉZCASE** que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, previo a dar el alta al personal designado, corroborar que el mismo cuente con la documentación correspondiente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida: JUR. 09; SA. 02; UO.03; PRG. 031; SUBP. 002; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 02; INC. 01; PPAL. 29; PPAR. 00; SPAR. 18; FUFU. 1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°: ESTABLÉZCASE** que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones pertinentes.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.